

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El presente memorial que antecede, el cual fue presentado por la ciudadana PAOLA ANDREA HERNANDEZ GUZMAN en su calidad de demandada dentro del presente proceso, por medio del cual, hace uso del derecho de petición contemplado en el artículo 23 de Constitución Política. - Lo paso a Despacho del señor Juez, a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Quindío, 12 de febrero de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADIVCADO -2019-00041

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, febrero quince de dos mil veintiuno. -

Visto el anterior informe de Secretaría, désele contestación al memorial inmediatamente anterior, a la ciudadana PAOLA ANDREA HERNANDEZ GUZMAN, en su calidad de demandada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado a través de apoderada judicial por JORGE ELIAS FORIGUA, como Derecho de Petición, de la siguiente manera:

-Infórmese a la demandada HERNANDEZ GUZMAN, que el proceso de la referencia, se encuentra pendiente de ser notificada la codemandada YIDY JANDRA TORRES, para darle impulso procesal.

-En cuanto a la solicitud que realizó la profesional del derecho, hace más de 148 días como lo refiere en su escrito, se le hace saber que la misma se resolvió a través del auto fechado al 11 de diciembre de 2020, donde se ordenó entre otras cosas, el envío del expediente digital, lo cual

sucedió el día 22 de enero de 2021, a su correo electrónico.

-En lo que tiene que ver con la remisión del reporte de títulos judiciales, la orden se dio en el auto antes mencionado, sin embargo, no se observa comprobante de su envío, y por ello, se realizará la misma a la mayor brevedad.

-Para terminar, se le hace saber que no existe en el expediente, ningún memorial contentivo de terminación por pago.

Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente a dicha ciudadana, comunicando lo anterior, lo cual hará la Secretaría del Despacho.

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5b7807706e17d8daadfb37429dfaec1a3741974831d7e290900b2ba
b035c0e**

Documento generado en 15/02/2021 08:38:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**